

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Diecisiete de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN RADICADO Nº 2022-00222-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda EJECUTIVA LABORAL instaurada por LUIS FERNANDO ZAPATA CORREA en contra del PORVENIR S.A., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Ley 2213 de 2022, habrá de aportar constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos por el medio electrónico oficial a la parte demandada de manera simultánea a la presentación de la demanda.

-Aclarará el monto de la ejecución por cuanto observa el despacho que las sentencias que sirven como base de la ejecución contienen un monto diferente.

-Aportará el certificado de existencia y representación de la ejecutada actualizado, ello con el fin de verificar si el correo para notificaciones judiciales señalado es el actual.

NOTIFÍQUESE.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 138 Hoy 18 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

## 2 RADICADO N° 2022-00222-00

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36624b7804edeac5ba6fc7543857ce9489177c12423c2d6b078cbe9e709e83f4

Documento generado en 17/08/2022 02:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03